



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.

Visto la opinión vertida por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la licencia solicitada por el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia doctor Luis M.Vila.

Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que las solicitudes de licencias de los magistrados de su jurisdicción, deberán ser remitidas con la opinión previa de ese Tribunal.

Regístrese hágase saber y archívese.

se.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ricardo Levene'.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION